

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de octubre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2021-0562

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada, se notificó del mandamiento de pago por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo el amparo del art. 301 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago su corrección.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, para lo cual, se ordena a la Secretaría, remitir copia de la demanda, auto de mandamiento de pago por el medio más expedito y eficaz al apoderado judicial de la demandada dentro del término previsto en la norma, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

Se reconoce a la abogada SONIA SAIDY CORTES PALOMINO como apoderada judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de octubre de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 071

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

CM